

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, doce (12) de junio de dos mil dieciocho (2018)

REFERENCIA:	REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE:	HÉCTOR JAVIER VARGAS CHAMORRO Y OTROS
DEMANDADO:	NACIÓN-RAMA JUDICIAL-FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN
EXPEDIENTE:	50-001-33-33-002-2017-00104-00

Visto a folio 135, se observa memorial radicado por el Juzgado Promiscuo Municipal de Lejanías (Meta), donde dan respuesta al oficio N° 1911 (fl.132), y remiten a este Despacho, en calidad de préstamo, el expediente radicado penal N° 50001 60 00 000 2015 00120 00 seguido por el delito de Extorsión Agravada contra Héctor Javier Vargas Chamorro.

Conforme a lo anterior, se requerirá al apoderado de los demandantes, para que cumpla lo ordenado en la audiencia inicial, donde se dispuso, que la carga de allegar copia de todo el expediente penal, queda en cabeza de la parte actora, en este orden de ideas, se dejará a su disposición, para la toma de las respectivas copias.

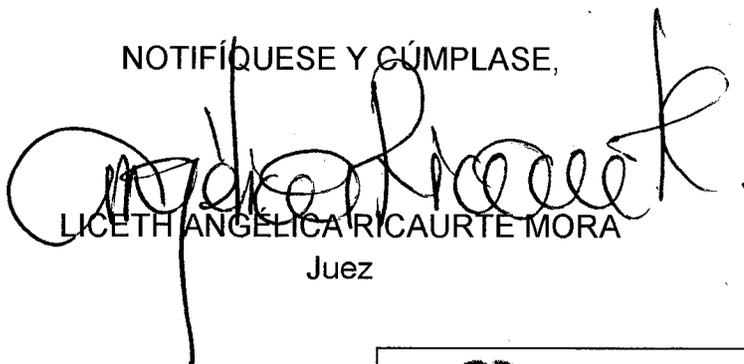
Por lo anterior, el Juzgado Segundo Administrativo del Circuito de Villavicencio,

RESUELVE:

PRIMERO: REQUERIR, al apoderado de la parte actora, para que en el término de CINCO (05) DÍAS, cumpla lo ordenado en la audiencia inicial de fecha 11 de abril de 2018, consistente en allegar copia de todo el expediente penal, para lo cual, queda a su disposición en la Secretaría del Despacho, el proceso penal radicado N° 50001 60 00 000 2015 00120 00 seguido por el delito de Extorsión Agravada contra Héctor Javier Vargas Chamorro.

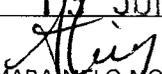
SEGUNDO: Una vez, la parte demandante aporte las copia del mencionado expediente, por Secretaría, devuélvase de manera inmediata, el expediente penal, dado en calidad de préstamo al Juzgado Promiscuo Municipal de Lejanías (Meta), e ingrésese el expediente al Despacho, para decidir lo pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



LICETH ANGÉLICA RICAURTE MORA
Juez

Exped: 50-001-33-33-002-2017-00104-00
Ref: Reparación Directa
y.

	JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notificó por ESTADO ELECTRÓNICO No. <u>037</u> <u>12</u> JUN 2018	
 ANA XIOMARA MELO MORENO Secretaria	